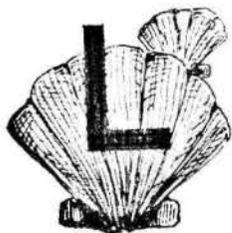


# PRINCIPIOS, FINALIDADES Y ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS

Por

Carlos CARRASCO Acuña  
Capitán de fragata AB  
Armada de Chile

## I. HISTORIA, FINALIDADES Y METODOS



AS SOCIEDADES cooperativas tuvieron su origen en Inglaterra a principios del siglo XIX, bajo la inspiración de Robert Owen, destacado industrial y filántropo, quien las concibió como un medio de independizar a la clase obrera británica de la miseria engendrada por el naciente industrialismo. Casi sin excepción, las sociedades cooperativas organizadas de acuerdo con las ideas de Owen fracasaron antes de 1840, pues éste no logró precisar los principios que pueden asegurarles éxito. Sus ideas, sin embargo, sembraron la inquietud cooperativa en vastos sectores de la clase obrera británica, en lucha contra las injustas condiciones de trabajo creadas por la llamada "Revolución Industrial" en marcha desde la adaptación del vapor a la maquinaria textil.

El Movimiento Cooperativo moderno nace con la fundación de la Sociedad Cooperativa de Consumos de los Justos Pioneros de Rochdale, en el año 1844, en la ciudad industrial del mismo nombre, cerca de Manchester, Inglaterra. De acuerdo con el pensamiento oweniano, cuyas

ideas compartían 28 obreros tejedores, resolvieron fundar una sociedad cooperativa de consumos, con aquella denominación, y un capital inicial de 28 libras esterlinas. Se dice que la fundación de la Cooperativa de Rochdale señala el nacimiento del moderno cooperativismo, por cuanto sus organizadores, con el objeto de evitar el fracaso de la sociedad, se esforzaron por precisar los métodos y los principios de acuerdo con los cuales debía desenvolver sus actividades, además de señalarle finalidades específicas. Tales métodos son hoy conocidos universalmente con el nombre de "Principios de Rochdale" y tales finalidades, con el nombre de "Programa de la Cooperación".

Las finalidades de la sociedad fueron: organizar un almacén de venta de provisiones, ropas, etc., con el propósito de eliminar intermediarios; construir habitaciones para sus asociados; emprender la fabricación por cuenta propia de artículos de uso común; explotar propiedades agrícolas; promover la educación y la temperancia en el consumo de bebidas alcohólicas.

Los métodos, denominados hoy "Principios de Rochdale", se contienen en di-

versos artículos de los Estatutos de la Sociedad y son los siguientes:

- a) Control democrático;
- b) Libre adhesión;
- c) Limitación del interés;
- d) Distribución de beneficios en proporción al monto de las operaciones realizadas;
- e) Venta al Contado;
- f) Venta de mercaderías de buena calidad;
- g) Neutralidad política y religiosa;
- h) Educación cooperativa.

“Control democrático” significa que las Sociedades Cooperativas pertenecen a sus accionistas, quienes designan a las personas que deben administrarlas, de acuerdo con el principio “cada socio un voto”, cualquiera que sea el número de acciones que se posea. No puede existir una Cooperativa en que un socio tenga derecho a mayor número de votos que otro.

Se entiende por “libre adhesión” que la sociedad debe estar siempre “abierta” al ingreso de socios, de acuerdo con los requisitos que establezcan los estatutos, y abierta también al retiro de socios, igualmente de acuerdo con los estatutos, y a la exclusión de aquellos cuya permanencia signifique un peligro para la estabilidad de la Cooperativa. El principio de la libre adhesión evita que las cooperativas se conviertan en monopolios y que se pueda especular con el valor de las acciones.

“Limitación del interés” significa que las acciones deben obtener un interés prudente, pues se trata de premiar al capital sólo para estimular la vigorización de la sociedad, pero en caso alguno para convertirla en una empresa capitalizadora de lucro privado. La legislación cooperativa chilena limita el interés a un 7% anual sobre el capital pagado.

La “distribución de beneficios en proporción al monto de las operaciones realizadas” o “retorno de excedentes” supone que los beneficios que realice la cooperativa se devolverán a los cooperados en proporción al volumen de las operaciones que hayan efectuado y pagado durante el ejercicio previa la deducción de

un porcentaje para acumular fondos de reserva y de otro para cancelar un interés sobre las acciones.

“Venta al contado” significa que las sociedades cooperativas de consumo deben distribuir sus mercaderías a cambio de dinero y no conceder créditos. El crédito lo otorgan las cooperativas de crédito y ahorro, no las cooperativas de consumo. En lo posible, tampoco las cooperativas de consumo deben comprar mercaderías a crédito; pero, para ello, es necesario que no distribuyan sus mercaderías a crédito.

Las cooperativas de consumo no deben vender a crédito porque:

- a) Conceder créditos equivale a que los cooperados se presten dinero a sí mismos;
- b) Las cooperativas que venden a crédito necesitan recurrir a préstamos, por los que se pagan altos intereses, que, en último término encarecen las mercaderías;
- c) El crédito acarrea la inestabilidad financiera de las sociedades.
- d) Determina elevados gastos generales de administración que también encarecen las mercaderías;
- e) Equivale a que unos socios se beneficien injustamente a costa de otros; los que compran a crédito se aprovechan de los que adquieren al contado;
- f) Las Cooperativas que venden al contado necesitan menor capital de explotación;
- g) Fomenta el hábito de una economía ordenada para las personas de condición económica modesta, y
- h) Evita que se haga de la concesión ilícita de crédito un arma de las autoridades de la cooperativa, para obtener su reelección, presionando a los socios.

“Venta de mercaderías de buena calidad” significa que las Cooperativas de consumo, que son organizaciones de consumidores que se proveen a sí mismos, evitando intermediarios, deben singularizarse por expender mercaderías de buena calidad, a pesos exactos y a precios no especulativos. No se concebiría, por ejemplo, una cooperativa que adulterara el peso de la mercadería, pues ello equi-

valdría a que los Cooperados se engañaran deliberadamente.

La "neutralidad política y religiosa" importa que, dentro de la cooperativa, no pueden ni deben debatirse otras cuestiones que no sean las económicas y culturales. Las disensiones políticas y religiosas acarrear divisionismo y personalismo que inevitablemente destruyen a la cooperativa. Los movimientos cooperativos más poderosos del mundo se atienen estrictamente a este principio y observan escrupulosa neutralidad ideológica. La Cooperativa de Rochdale expulsó el año 1861 a uno de sus 28 fundadores, por haber infringido este principio.

La "educación cooperativa" significa que toda sociedad cooperativa debe educar a sus miembros en la comprensión de los principios cooperativos para que puedan obtenerse todos los frutos de la cooperación. Las cooperativas necesitan del apoyo constante de sus asociados, que no son clientes de un negocio particular, sino copropietarios de ellas. Si no se educan en los principios cooperativos no podrán ayudar a fortalecer la sociedad que integran, y como muchas veces ocurre, la debilitarán con exigencias desmedidas. El problema que suscita la venta al crédito, por ejemplo, no podrá ser solucionado sino a través de un constante entrenamiento en los principios básicos de la economía familiar.

Los "Principios de Rochdale" se encuentran hoy incorporados a la generalidad de las legislaciones cooperativas del mundo y se contemplan, además, en los estatutos de las cooperativas de todas clases, con las modificaciones necesarias en algunos tipos de sociedades, y las que aconseja la vigencia de determinadas condiciones locales.

Los movimientos cooperativos de consumo más vigorosos del mundo son el inglés y el sueco. En Inglaterra existen alrededor de 1.100 sociedades con más de 10.000.000 de socios. La Cooperativa de Rochdale, que al iniciar sus operaciones contaba con 28 socios, tiene hoy más de 30 sociedades en número de accionistas y monto de capitales. En Suecia han adherido al sistema cooperativo de consumo más de 800.000 familias; existen más de 677 sociedades con un total de cuatro mil almacenes cooperativos. La Cooperativa de Estocolmo cuenta con 78.000 fa-

milias adheridas. El Cooperativismo ha alcanzado gran expansión en Noruega, Finlandia, Dinamarca, Suiza, Holanda, Bélgica, Canadá, E.E.UU., etc. Las Sociedades Cooperativas europeas y norteamericanas distribuyen sus mercaderías exclusivamente al contado.

Además de la aplicación indispensable de los Principios de Rochdale, estas organizaciones deben aplicar algunas prácticas cooperativas básicas:

- a) Formación de reservas adecuadas;
- b) Distribución de mercaderías a precios corrientes de mercado;
- c) Contabilidad eficiente;
- d) Gastos Generales los más bajos posibles;
- e) Expansión continua,
- f) Especialización de sus dirigentes.

Antes de organizar una Cooperativa conviene que el grupo interesado en hacerlo se reúna regularmente, durante cierto tiempo, para estudiar la historia, los métodos, las prácticas y las posibilidades de la Cooperación. Esta educación preliminar es vital para el futuro de las Cooperativas. Una vez constituida la cooperativa, es sumamente importante organizar Comités o Comisiones de Consejeros que se encarguen, sin perjuicio de sus atribuciones generales, de estudiar detenidamente los diversos aspectos de la organización, adquisiciones, captación de socios, educación de los mismos, propaganda, etc.

Ninguna organización cooperativa puede tener éxito si no consigue interesar a sus asociados en participar directamente de sus actividades y reuniones. Deben adoptarse todas las medidas necesarias para evitar que sus autoridades se autogeneren a base de poderes emitidos por los socios sin discriminación alguna.

El Movimiento Cooperativo en Chile comienza a organizarse alrededor del año 1915. La primera Ley de Cooperativas se dictó en el año 1924. Se ha desarrollado principalmente como Cooperativismo de Consumo. Tienen también cierta importancia las cooperativas agrícolas.

El Cooperativismo, por sus principios y métodos, constituye un instrumento eficaz de crecimiento económico y social.

## II. CLASES DE COOPERATIVAS

Existen los siguientes tipos básicos de Cooperativas:

- 1) De trabajo;
- 2) Agrícolas y Pesqueras;
- 3) Campesinas;
- 4) De Servicios;
- 5) De Consumo, y
- 6) Abiertas de Vivienda.

Son Cooperativas de Trabajo las que tienen por objeto producir o transformar bienes y/o prestar servicios a terceros mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

Son Cooperativas Agrícolas las que se dedican a la compra, venta, distribución y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la agricultura con el objeto de procurar un mayor rendimiento en esta actividad y el mejoramiento de la vida rural en cualquiera de sus formas.

Son Cooperativas Pesqueras las que, con una organización similar, se dedican a actividades relativas a la pesca para contribuir a elevar el nivel de vida de quienes desempeñan estas labores.

Son Cooperativas Campesinas aquellas que se constituyen y actúan en un medio rural con el objeto de mejorar las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y pequeños propietarios agrícolas, para lo cual se podrán desarrollar cualesquiera de las finalidades propias de las otras clases de cooperativas.

Son Cooperativas de Servicios las que tienen por objeto distribuir bienes y proporcionar servicio de toda índole, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales.

Son Cooperativas de Consumo las que tienen por objeto suministrar a los consumidores y sus familiares artículos y mercaderías de alimentación, vestuario y objetos de uso personal o doméstico o cualesquiera otros de circulación lícita con el objeto de mejorar sus condiciones económicas.

Son Cooperativas Abiertas de Vivienda aquellas que tienen acción territorial definida y cuyo objeto es contribuir en forma permanente a la solución del problema habitacional de sus socios, para lo cual dispondrán de un capital variable y de un número limitado de socios.

## III. DE LA ADMINISTRACION

La dirección, administración, operación y vigilancia de las Cooperativas estará a cargo de:

- a) La Junta General de Socios,
- b) El Consejo de Administración,
- c) El Gerente, y
- d) La Junta de Vigilancia.

La Junta General de Socios es la autoridad suprema de la Cooperativa. Se constituye por la reunión de los socios que figuren debidamente inscritos en el registro social y los acuerdos que adopte, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, serán obligatorios para todos los socios de la Cooperativa.

El Consejo de Administración es elegido por la Junta General de Socios. Tiene a su cargo la administración de los negocios y la ejecución de los planes acordados por la Junta General.

El Gerente es el empleado ejecutor de los acuerdos y órdenes del Consejo de Administración.

La Junta General nombra a su vez una Junta de Vigilancia que la componen tres socios y tiene la función de revisar las cuentas e informar a la Junta General sobre la situación financiera que presente el Consejo de Administración.

## IV. CRISIS FINANCIERA DE ALGUNAS COOPERATIVAS

Las Cooperativas viven una crisis, cuya base parece estar en su manejo financiero. Por ello no debe extrañar que las más afectadas sean precisamente aquellas cuyo giro más importante, o uno de los principales, es la intermediación de recursos financieros.

Las Cooperativas muestran una constante que se puede caracterizar en tres puntos centrales. El primero es la práctica de captar recursos a plazos cortos,

para colocarlos a plazos mayores, muchas veces en proyectos de inversión de larga duración. En segundo lugar, las colocaciones de las cooperativas suelen estar concentradas en determinadas actividades, lo que introduce un riesgo altísimo, que resulta fatal en períodos restrictivos. Por último, existe en el sistema un monto de colocaciones cuya recuperación es muy difícil y, en algunos casos, simplemente imposible.

Cabe preguntar por qué la crisis se manifiesta ahora y no en el pasado. La respuesta puede estar en que antes las Cooperativas gozaban de franquicias tributarias que les permitían soportar cierto grado de ineficiencia sin mayores problemas. Por otra parte, prácticamente no existía en el pasado la competencia en el mercado de capitales y las cooperativas tenían un virtual monopolio en la captación de recursos de ahorro. Además debe agregarse que antes se otorgaban recursos fiscales abundantes o se entregaban créditos subsidiados a las cooperativas, lo que permitía a éstas enfrentar los déficit que no se manifestaban abiertamente.

El desarrollo de un moderno mercado de capitales afectó a las cooperativas. Es necesario precisar, sin embargo, que la actual legislación de cooperativas (DFL. RRA N° 20/63 y D.L. N° 445/74 y modificaciones posteriores) se formuló con conocimiento de la nueva realidad y con activa participación de los principales dirigentes del movimiento cooperativo chileno.

Indudablemente, la recesión de 1975 castigó al movimiento cooperativo.

Lo importante ahora es hacer un diagnóstico adecuado para permitir la labor de las cooperativas en lo futuro, sin que se encuentren expuestas a sufrir riesgos tan altos como los que han enfrentado hasta hoy.

El funcionamiento de las cooperativas tiene en Chile características que deben ser eliminadas para que trabajen convenientemente. Una es la mezcla de aspectos éticos de distribución del ingreso con otros de carácter técnico, propios del manejo de cualquier actividad económica. En el movimiento cooperativo chileno se ha descuidado la marcha financiera solvente de las empresas, por asumir funciones de redistribución del ingreso

que no corresponden al sector privado sino al Estado. Por otra parte, la estructura de las cooperativas chilenas hace que sus ejecutivos no sean responsables de la gestión, en el sentido de que no tienen sanción si el manejo profesional de aquéllas es inadecuado. En la sociedad anónima cualquier error se traduce en pérdidas de capital para los dueños y en sanciones automáticas para los ejecutivos. En el movimiento cooperativo, en cambio, una conducción deficiente, que redunde en pérdidas para gran cantidad de personas, carece, en general, de consecuencias para los ejecutivos.

Debe, pues, existir en las cooperativas alguna forma específica de hacer valer la responsabilidad de sus ejecutivos y, también, alguna suerte de capital o reserva que defienda a los ahorrantes de los errores que aquéllos puedan cometer.

No hay ninguna razón para que en Chile no se desarrolle un movimiento cooperativo sólido, como ocurre en otros países. A los dirigentes del movimiento corresponde estudiar y proponer fórmulas que permitan el adecuado funcionamiento de las cooperativas.

## V. CONCLUSIONES

El papel de las Cooperativas en una economía social de mercado es fundamental. Afirmar que no tienen un papel que jugar en nuestro futuro desarrollo (dentro del citado esquema) es creer en la falacia de que el hombre ha dejado de ser egoísta y ha dejado de aprovecharse de la debilidad e ignorancia de sus semejantes. Más aún si dicho egoísmo es acentuado por la motivación del lucro, no es suficiente el juego de la oferta y la demanda para proteger al económicamente débil contra la arbitrariedad.

Esta protección sin intervención del Estado, que es el objetivo del esquema económico actual, se producirá sólo en la medida en que el económicamente débil pase a ser un sujeto activo y capaz de influir en el mercado. Y para ello debe unirse y organizarse. Y el cooperativismo es precisamente eso.

La crisis del movimiento cooperativo se explica por tres razones básicas: 1) Debilidades internas del movimiento, 2) Su organización y 3) Las muy difíciles circunstancias económicas por las cuales ha atravesado el país.

El movimiento cooperativo en Chile es muy joven y ha tenido una expansión acelerada, que sobrepasó el proceso educativo interno indispensable para un desarrollo consistente. Por esta misma razón, cayó en una integración demasiado acelerada, que generó superestructura sin la suficiente sustentación basal. Entendemos por integración cooperativa la colaboración entre diferentes unidades cooperativas, con el fin de tener acceso, en conjunto, a una mejor tecnología administrativa, mejor financiamiento, etc. como también para su proceso educativo y representativo frente al gobierno.

El movimiento ha sufrido, además, por la incorporación demasiado lenta de ejecutivos con un adecuado profesionalismo, que es una exigencia en la actualidad. En este aspecto, las cooperativas están en desventaja frente a las empresas privadas, porque —muchas veces— no pueden dar las mismas expectativas al profesional, y porque éste carece de un factor fundamental para ser un buen ejecutivo cooperativo, la necesaria humildad para tratar con dirigentes que no tienen una educación similar a la suya.

También son débiles sus estructuras de control, especialmente sus Juntas de Vigilancia, cuya responsabilidad no está claramente definida.

Por último, existe una mayor rigidez intrínseca; su operación está ligada a un objetivo muy específico, determinado por los requerimientos de sus socios.

Se estima que estas organizaciones están consideradas sobre las mismas bases que una empresa privada tradicional. Lo anterior proviene del grave error de confundirlas, por llevar ambas el rótulo de "empresas", y no ver la gran diferencia en la estrategia empresarial de una y otra, debido al hecho de que el objetivo de la empresa tradicional es la rentabilidad, siendo el servicio uno de los medios para obtenerla, y el de las cooperativas es el servicio, y la rentabilidad uno de los medios para otorgarlo.

Otro de los problemas que existe es la rigidez en el ajuste de las normas legales que rigen las cooperativas dentro del nuevo esquema económico y, especialmente, su no consideración en la estructura del mercado de capitales.

También se piensa que las cooperativas no pueden generar directivos responsables, porque no están económicamente involucrados, ni en los resultados favorables ni en los riesgos en que se incurre. Sería triste pensar que, en este aspecto, Chile es una excepción en el mundo y que no es posible encontrar acá personas que acepten responsabilidades a menos que haya un resultado financiero personal de por medio.

El proceso de saneamiento económico supone el esfuerzo de la población para reponer las pérdidas del desorden económico. Estas se reflejaron, particularmente, en el grave déficit del presupuesto nacional y una generalizada descapitalización de las empresas.

El ordenamiento ha implicado medidas tributarias, monetarias y fuertes economías en el gasto público. Todo aquello es un proceso inflacionario que en sí constituye una especie de impuesto que debe cubrir toda la población.

Por las estructuras que las normas legales les imponen, las cooperativas responden integralmente por los aportes y ahorros de sus socios —ambos reajustados según fluctuaciones del IPC— y, en consecuencia, el efecto económico de las medidas tributarias y de la inflación debieron absorberlas ellas mismas, con el consiguiente deterioro de su propia situación.

Esto no se produjo en la misma medida en las empresas privadas tradicionales en que el efecto se traspasó mayormente a sus dueños. Esta situación se vio agravada por el hecho de que las Cooperativas actúan en sectores cuya capacidad de ahorro —fuente de recurso de estas instituciones— y de utilización de servicios quedó seriamente afectada por la estrechez económica que el saneamiento significa.

